



Banco  
Central  
de Reserva



No. 124/2019

**OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA del BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR**, San Salvador, a las trece horas con veinte minutos del día dieciocho de septiembre del año dos mil diecinueve.

La suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, da por recibida la solicitud de información No. 125/2019, de fecha doce de septiembre del año dos mil diecinueve, presentada por \_\_\_\_\_ mediante la que requiere se le proporcione **“PIB a precios reales y nominales: 2000-2007 base 2005”**, señalando para oír notificaciones correo electrónico.

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos establecidos en el Artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, y los Artículos 50 y 54 de su Reglamento, en adelante RELAIP, leídos los autos, la suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, CONSIDERANDO:

- I. Que el derecho de petición y respuesta para todos los ciudadanos está garantizado en el Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador.
- II. Que conforme a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 LAIP, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- III. Que el artículo 70 LAIP, establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se remitió el requerimiento de información por medio de correo electrónico al Departamento de Cuentas Nacionales de esta Institución, que en respuesta a lo solicitado informa que la actual metodología de cálculo del PIB en sus diferentes periodicidades (anual y trimestral), son realizados acorde a los lineamientos del Sistema de Cuentas Nacionales 2008, los cálculos en términos reales, el Banco los publica en Índices de Volumen Encadenados, los cuales se estiman con una base móvil de referencia y se realizan con los precios del año anterior, razón por la cual, el Banco publica el PIB Anual y Trimestral en términos de volumen, expresados en Índices de Volumen Encadenados.





Banco  
Central  
de Reserva



Con el propósito de que los usuarios cuenten con series largas, el Banco Central elaboró una serie homogénea a partir del año 1990, la cual puede consultarse en el sitio web del banco, en el Cuadro IV.9 Producto Interno Bruto Anual. Producción y Gasto. Serie Homogénea 1990-2004 y puede ser consultada en el siguiente enlace: <https://www.bcr.gob.sv/bcrsite/?cat=1000&lang=es> En ese mismo archivo se encuentra el PIB a precios corrientes o nominal y el PIB a precios reales o en volumen, expresado en Índices de Volumen Encadenados.

**POR TANTO:** Esta oficina fundamentada en los Artículos 62, 64, 65 LAIP, así también con base a lo establecido en los Artículos 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; **RESUELVE:** proporciónese la información requerida por \_\_\_\_\_ en consecuencia **ENTREGUESE** a través de correo electrónico enlace que contiene **“PIB a precios corrientes o nominal y el PIB a precios reales o en volumen, expresado en Índices de Volumen Encadenados, serie 1990-2018”**. **NOTIFIQUESE.**



Flor Idania Romero de Fernández  
Oficial de Información